

Informe Secretarial. Santiago de Cali, veintitrés (23) de febrero de dos mil veintidós (2.022). A despacho del Juez, el presente proceso, se encuentra vencido el término de traslado de las excepciones propuestas. Sírvase proveer.
El secretario

DANIEL ARTURO DÍAZ JOJOA



**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**

Verbal vs. Axa Colpatria Seguros y Otra.

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO

Cali, veintitrés (23) de febrero de dos mil veintidós (2.022).

760013103008-2020-00226-00

Se tiene que el 9 de febrero se dio traslado a la parte actora de las excepciones formuladas por la llamada en garantía Axa Seguros Colpatria, vencido el término es procedente señalar fecha para llevar a cabo audiencia inicial de que trata el Artículo 372 del C. G. P., la cual se llevará a cabo el próximo nueve (9) de junio de dos mil veintidós, a partir de las 9.30 a. m.

En mérito de lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE

1. PROGRAMAR la Audiencia Inicial de que trata el Artículo 372 del C.G.P., con base lo expuesto en líneas que preceden.

2. Consecuente con lo anterior, se FIJA y CITA a las partes a la AUDIENCIA INICIAL de que trata el Artículo 372 del C. G. P., para el efecto, se señala el día **09** del mes de **junio de 2022**, a las **9:30 am**, con la comparecencia de las partes y sus apoderados, que podrá ser a través de la plataforma virtual LIFESIZE.

SE REQUIERE A LOS APODERADOS, PARA QUE INFORMEN SUS NUMEROS DE TELÉFONO CELULAR A EFECTOS DE UNA ADECUADA Y EFECTIVA COMUNICACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE LA AUDIENCIA.

3. PREVENIR a los apoderados y partes a fin de que **PREVIO A LA FECHA programada** para la realización de la audiencia, informen vía correo electrónico los canales virtuales (correos electrónicos) que utilizaran para la conexión de la diligencia fijada en la presente *Litis*, como quiera que ella dará iniciación a la hora exacta señalada a través del aplicativo LIFESIZE.

NOTIFÍQUESE

LEONARDO LÉNIS

JUEZ I

760013103008-2019-00226-00